

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00174 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **Gloria Teresa Valero Infante** dentro del término concedido en el auto emitido en junio 22 de 2021, contestó la demanda, formuló medios exceptivos de mérito, objetó el juramento estimatorio y realizó un llamamiento en garantía¹; por su parte, el demandado **César Flórez Segura**, se notificó del auto admisorio de la demanda de conformidad con el inciso 2º del art. 301 del C.G.P., una vez notificado este proveído.

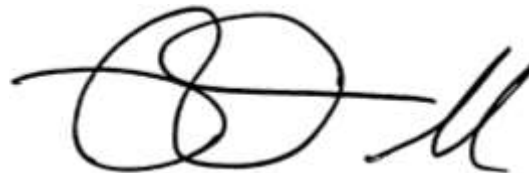
Así las cosas, por Secretaría, remítase a este último el expediente a dicho sujeto procesal al correo electrónico suministrado por su apoderado para tal efecto, dejando las constancias respectivas, para que una vez ejecutoriado el presente proveído ejerza su derecho de defensa, acorde al término de traslado de la demanda (*art. 91 del C.G.P.*).

Se reconoce al abogado **Jorge Alonso Bocanegra Lozano**, como apoderado judicial del mentado señor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez resuelto lo pertinente al llamamiento en garantía, se proveerá sobre las defensas propuestas.


De otro lado, la respuesta dada por la **Fiscalía 37 local de Melgar (Tolima)**², se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales del caso.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 051 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

¹ Archivo digital "32ContestacionYLlamamientoEnGarantia".

² Archivo digital "34AsuntoRespuestaFiscalia"

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1881af8171d93747888dcbfee6ca367741174812f81e31cb8758c6cf6b4c20ef

Documento generado en 10/08/2021 06:46:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**